

**Resolución n.º PAF-0000000229-2017. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones.** San José, a las once horas con ocho minutos del día ocho de diciembre del dos mil diecisiete.

## RESULTANDO

**PRIMERO-** Que el Partido Liberación Nacional, presentó ante este Programa electoral a las 14 horas con 20 minutos del 7 de diciembre del 2017, las nóminas 00386, 00402, 00405, 00406 y 00407 con solicitudes para acreditar Fiscales de Junta Receptora de Votos de los cantones Turrubares, Curridabat y Goicoechea de la provincia de San José.

**SEGUNDO-** Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO-** Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

**SEGUNDO-** Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

**TERCERO-** Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1,4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º9-2017, es procedente acreditar como Fiscales de Junta Receptora de Votos a:

Cédula	Nombre
601580347	NORA BEJARANO SUAZO
105790904	MELVIN MONTERO MURILLO
106540029	MARIO ENRIQUE RIVERA CORDERO
115790908	MICHELL DANIELA HSU CARBALLO
104570862	GERARDO SAENZ RIVERA
105470612	GONZALO GARITA AGUILAR
109080444	RONALD SALAZAR PEREZ
112480154	MOISES MORA CHAVES
900900927	MAYNOR CHAVARRIA CHAVARRIA
113900410	JULIANA ELENA HERNANDEZ VARGAS
110520465	JESSICA CESPEDES VARGAS
115080242	MARCO ANTONIO RIVERA ESQUIVEL
603000208	MARVIN MONTOYA SALAS
701420637	YESSICA BRENES JIMENEZ

## POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del 4 de febrero de 2018, se acreditan como Fiscales de Junta Receptora de Votos en los cantones Turrubares, Curridabat y Goicoechea, de la provincia de San José por el Partido Liberación Nacional, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.º92017. Notifíquese.-

*Licda. Grettel Monge Quesada*  
Encargada del programa Acreditación de  
Fiscales y Observadores Nacionales